



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000057

**SESIÓN N° 627/17 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 02 de febrero de 2017**

En Lima siendo las 09:00 horas del día jueves 02 de febrero del año 2017, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 627/17 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipa Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María Margarita Arellano Arellano, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 626/17.

II. DESPACHO

II.1. Audiencia solicitada por la empresa Virgin Mobile Perú S.A. para presentar su pedido de Cargo de Interconexión diferenciado para llamadas a Virgin Mobile Perú S.A.

Los representantes de la empresa Virgin Mobile Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

En este momento de la sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 004-2016-TRASU/PAS/OSIPTEL - Expediente N° 00006-2015/TRASU/ST-PAS.

Mediante Informe N° 020-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 004-2016-TRASU/PAS/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 627/2832/17

Visto el Informe N° 020-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

Declarar fundado en parte el Recurso de Apelación presentado por AMERICA MOVIL PERU S.A.C., contra la Resolución N° 0004-2016-TRASU/PAS/OSIPTEL mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 0002-2016-TRASU/PAS/OSIPTEL, en consecuencia:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000058

- Archivar el extremo referido al incumplimiento de la Resolución N° 1 de fecha 5 de junio de 2014 recaída en el Expediente N° 09163-2014/TRASU/ST-RA.
- Confirmar la sanción de multa de cincuenta y uno (51) UIT, impuesta por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 13° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones; respecto del incumplimiento de la Resolución N° 1 de fecha 28 de octubre de 2014 recaída en el Expediente N° 15225-2014/TRASU/ST-RA; y, de la Resolución N° 2 de fecha 20 de febrero de 2014 recaída en el Expediente N° 00038-2014/TRASU/ST-RA.

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:

- (i) La notificación de la resolución correspondiente a la empresa América Móvil Perú S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la misma en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del OSIPTEL, conjuntamente con las Resoluciones N° 00002-2016-TRASU/PAS/OSIPTEL y N° 00004-2016-TRASU/PAS/OSIPTEL emitidas por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, en el Expediente N° 0006-2015/TRASU/ST-PAS.
 - (iii) Poner en conocimiento de la resolución respectiva a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.





III.2. Publicación para comentarios del proyecto de resolución que modifica el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones del OSIPTEL

Mediante Memorando N° 183-GG/2017, la Gerencia General elevó el Informe N° 001-GTDM/2017 a través del cual el Grupo de Trabajo designado para la elaboración de la propuesta de modificación del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones presenta el proyecto de resolución que modifica el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Acuerdo 627/2833/17

- Postergar la deliberación y decisión respecto al proyecto de modificación del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones

III.3. Mandato de Interconexión entre las empresas América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000059

Mediante Memorando N° 0177-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 056-GPRC/2017 y el Informe N° 017-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el Mandato de Interconexión entre las empresas América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 627/2834/17

Visto el Informe N° 017-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Mandato de Interconexión correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2016-CD-GPRC/MI entre Entel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C., que establece: (i) las condiciones necesarias que permitan la implementación de enlaces de interconexión desde la red de Entel Perú S.A. hacia la red de América Móvil Perú S.A.C. y (b) las condiciones necesarias que permitan la implementación de enlaces de interconexión desde la red de América Móvil Perú S.A.C. hacia la red de Entel Perú S.A.; de conformidad y en los términos expuestos en el Informe N° 00017-GPRC/2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la resolución respectiva.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con el Informe N° 00017-GPRC/2017 y sus anexos, sean notificados a Entel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.; y publicados en la página web del OSIPTEL
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.4. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A

Mediante Memorando N° 0138-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 044-GPRC/2017 y el Informe N° 014-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el Mandato de Compartición de Infraestructura entre Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A..

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 627/2835/17

Visto el Informe N° 014-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00007-2016-CD-GPRC/MC, entre Americatel Perú S.A. y Electro Sur



Este S.A.A.; contenido en el Informe N° 00014-GPRC/2017.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución respectiva y el Informe N° 00014-GPRC/2017, con sus anexos, a Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A.
- Otorgar un plazo máximo de veinte (20) días calendario para que Americatel Perú S.A. y Electro Sur Este S.A.A., remitan sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.
- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo ampliatorio que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.5. Norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación

Mediante Memorando N° 0178-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 053-GPRC/2017 y el Informe N° 015-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta la propuesta que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.

Acuerdo 627/2836/17

Visto el Informe N° 015-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Postergar la deliberación y decisión respecto de la propuesta que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.

III.6. Publicación para comentarios del proyecto de resolución que modifica el Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas

Mediante Memorando N° 0186-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 045-ST/2017 y el Informe N° 002-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de resolución que modifica el Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas

La Secretaría Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 627/2837/17

Visto el Informe N° 002-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación del proyecto de modificación del Reglamento



antes referido, conjuntamente con su Exposición de Motivos y el Informe sustentatorio N° 00002-ST/2017, en la página web del OSIPTEL; así como de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano.

- Establecer un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano", para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto de modificación del Reglamento antes referido.
- Encargar a la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.7. Publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Mediante Memorando N° 0187-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 044-ST/2017 y el Informe N° 003-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica presenta el proyecto de resolución que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

La Secretaria Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 627/2838/17

Visto el Informe N° 003-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva, conjuntamente con el proyecto normativo, su Exposición de Motivos y el Informe N° 00003-ST/2017, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Otorgar un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados remitan sus comentarios.
- Encargar a la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000062


IV. INFORME

IV.1. Ejecución presupuestal al 31 de Diciembre de 2016

Mediante Memorando N° 0135-GG/2017, la Gerencia General elevó el Informe N° 010-GPP/2017 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del cual presenta información sobre la Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:35 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.



ma